



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**INFORME 036/SE/28-02-2015**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY PARA IMPUGNAR EL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO 2015.**

El veintitrés de febrero del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo su Sexta Sesión Extraordinaria en la cual se aprobó un acuerdo.

En virtud de lo anterior, el plazo a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el recurso de apelación en contra del acuerdo aprobado en la sesión referida, empezó a correr a partir del día veinticuatro de febrero del año dos mil quince, y feneció a las veinticuatro horas del día veintisiete del mismo mes y año; no habiéndose interpuesto ante este organismo electoral dentro del plazo legalmente concedido, ningún recurso de apelación.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de febrero del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**